

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 238/17

Buenos Aires, 15 JUN 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1503/2014, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 51 del expediente señalado en el visto, la Señora Senadora de la Nación, Da. Lucila CREXELL, solicitó la baja del agente Francisco DE ORTA, Legajo N° 24.531, a partir del día 01 de junio de 2017.

Que, a fs. 53/54 la Dirección de Administración de Personal informó que el agente DE ORTA pertenece a la Planta Temporaria de esta H. Cámara, presta servicios en el Cuerpo de Asesores de Comisión de la Señora Legisladora y no registra situaciones pendientes.

Que, la Subdirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el Artículo 50 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor



[Handwritten signature]

Senado de la Nación

RSA- 238/17

Senador que propuso la designación.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-362/03 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dese de baja de la Planta Temporaria de esta H. Cámara, al agente Francisco DE ORTA, Legajo Nº 24.531, con categoría A-13, a partir del día 01 de junio de 2017.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Señora Senadora de la Nación, Da. Lucila CREXELL, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

